

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-084
DTE: LIGIA MARÍA GUASCA TRUJILLO
DDO: ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024. Pasa al despacho con respuesta por parte de la EPS COMPENSAR. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Auto(i): 332

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, mediante providencia del 4 agosto de 2022 se ordenó oficiar a la E.P.S. de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR- COMPENSAR E.P.S para que remitiera este despacho la información de contacto, entiéndase como número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del señor ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA identificado con C.C. 19.228.798; así las cosas, dicha entidad en respuesta del 03 de noviembre de 2023 manifestó lo siguiente:

“(...) De acuerdo a su manifestación, solicitud de dirección, teléfonos y correos de contacto nos permitimos informar registra afiliación a COMPENSAR EPS se valida ADRES está afiliado a EPS SALUDTOTAL (...)”

Conforme a la anterior respuesta y no habiendo en el presente expediente certeza de las direcciones para notificar al ejecutado, se ordenará oficiar a SALUD TOTAL E.P.S.-S, para que en el término de diez (10) días hábiles, se sirva remitir a este despacho la información de contacto entiéndase como número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del señor ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA identificado con C.C. 19.228.798, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar. Lo anterior con el fin de que la demandante cuente con la información pertinente para adelantar las respectivas gestiones de notificación previo a emplazar.

Ahora bien, es del caso indicar que el trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

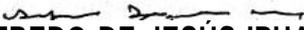
RESUELVE

PRIMERO: ORDENA OFICIAR a SALUD TOTAL E.P.S.-S, para que, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir a este despacho la información de contacto: número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, del señor ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA identificado con C.C. 19.228.798, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

El trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

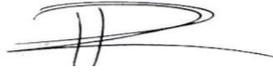
REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-084
DTE: LIGIA MARÍA GUASCA TRUJILLO
DDO: ÁLVARO BELLO SALDARRIAGA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 008 de Fecha **19 de febrero de 2024.**



Secretario